



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Octubre de 1978. -

450-78

Expte. N° 1.254/75 - REF. 1/75

VISTO:

Los resultados del sumario administrativo llevado a cabo con motivo de los daños ocasionados al equipo amplificador de la Universidad, marca Philips, L.B. M. 4101/221, de 150 W; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho sumario surge como único responsable el señor Gregorio Caro Figueroa, ex-agente no docente

Que el mismo ha sido dejado cesante a partir del 8 de Marzo de 1976, según resolución N° 6-DI-76 del 1° de Abril de 1976;

Que el imputado no se ha hecho presente a fin de prestar declaración en el referido sumario, no obstante habérselo citado por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Salta de los días 1, 2 y 3 de Noviembre de 1977;

Que corresponde en consecuencia declarar deudor del fisco al causante por \$ 48.000,00 que es el monto del perjuicio del aludido bien y por resultar incobrable ese importe;

POR ELLO; teniendo en cuenta el dictamen producido a Fs. 37 por Asesoría Jurídica, como asimismo lo dictaminado por Dirección General de Administración con fecha 15 de Agosto último y en uso de atribuciones que son propias,

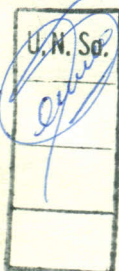
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas por parte de la Universidad las presentes actuaciones sumariales dispuestas por resolución N° 786-76 del 21 de Diciembre de 1976, recaída a Fs. 17, con el objeto de deslindar responsabilidades por el hecho referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar deudor del fisco por la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000,00) por resultar incobrable la misma, al único responsable de los daños provocados al referido equipo amplificador, al ex-agente Gregorio CARO FIGUEROA, M.I. N° 8.177.487, por aplicación del artículo 22 y su reglamentación de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente a la Contaduría General de la Nación, tome razón Dirección General de Administración y remítanse estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio del Sector "B" de la Fiscalía de Universidades Nacionales, solicitando la aprobación / de esta resolución.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR